

Informe Anual sobre Libertad Religiosa en 2014 España

La Constitución protege la libertad religiosa y de culto y reconoce una relación especial con la Iglesia Católica. No existe una prohibición de ámbito nacional que impida el uso de los velos que cubren el rostro, pero 13 municipios han restringido el uso del velo integral por parte de las mujeres musulmanas; no se han impuesto multas por incumplimiento. Los grupos musulmanes continuaron informando de dificultades para la obtención de permisos de construcción de nuevas mezquitas. Las autoridades centrales y locales investigaron y procesaron varios casos de expresiones de odio contra los judíos y los musulmanes, uno de los cuales dio lugar a la primera condena de un individuo por difundir ideas que justifican el genocidio de los musulmanes.

Continuaron apareciendo comentarios contra los judíos y los musulmanes en las redes sociales y en discursos públicos. Se denunciaron ataques a mezquitas que causaron daños materiales, pero no personales. Los musulmanes encontraron oposición social para construir o ampliar lugares de culto.

Funcionarios de la Embajada y del Consulado de Estados Unidos se reunieron regularmente con funcionarios gubernamentales para hablar del antisemitismo y de la preocupación por la discriminación social de minorías religiosas. Funcionarios de la Embajada y del Consulado y diversos ponentes patrocinados por la Embajada organizaron y participaron en mesas redondas y conferencias sobre libertad religiosa, tolerancia, servicio e integración de comunidades religiosas minoritarias. El Consulado en Barcelona acogió un *iftar* para autoridades regionales, municipales e islámicas catalanas que se centró en el actual debate acerca de las restricciones del uso del *burka* y el *niqab* en algunos municipios catalanes. La Embajada organizó un *iftar* para musulmanes de numerosas regiones del país y representantes de mezquitas locales, grupos de jóvenes y mujeres musulmanes, líderes empresariales de la comunidad, organizaciones no gubernamentales de inmigrantes musulmanes y otros líderes religiosos para fomentar el diálogo interreligioso.

Sección I. Demografía religiosa

El gobierno de Estados Unidos estima que la población es de 47,7 millones de habitantes (julio de 2014). El gobierno español no recaba datos sobre la pertenencia religiosa. Según un sondeo realizado en julio por el Centro de Investigaciones Sociológicas, aproximadamente un 70 por ciento de los encuestados se identificaban como católicos y un 2 por ciento como creyentes de otros grupos religiosos. Además, aproximadamente un 15 por ciento se describían como “no creyentes” y un 10 por ciento como ateos.

La Conferencia Episcopal Española estima que hay 34,5 millones de católicos. La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas calcula que hay 1,2 millones de cristianos evangélicos y otros protestantes, de los cuales 800 000 son inmigrantes. La

Unión de Comunidades Islámicas de España estima que hay 1,67 millones de musulmanes, mientras que otros grupos islámicos estiman que la población es de hasta 2 millones. La Federación de Comunidades Judías estima que hay 40 000 judíos. Otros grupos religiosos son la Iglesia de Jesucristo de los Santos del Último Día (mormones), el budismo, el cristianismo ortodoxo, el bahaísmo, la Cienciología, el hinduismo, la Ciencia Cristiana y otros grupos cristianos. La mayoría de los no cristianos se encuentran en las regiones de Cataluña, Andalucía y Madrid y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Sección II. Respeto a la libertad religiosa por parte de los gobiernos

Marco legal

La Constitución garantiza la libertad religiosa y de culto, pero permite una limitación en sus manifestaciones si es “necesaria para el mantenimiento del orden público”. Según la Constitución, nadie podrá ser obligado a declarar sobre su religión o sus creencias. La Constitución afirma también que “ninguna confesión tendrá carácter estatal”, sin embargo, “los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica” y las demás confesiones.

El Estado tiene acuerdos con la Santa Sede desde 1979. Dichos acuerdos abarcan asuntos jurídicos, educativos, culturales y económicos, la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas y el servicio militar de clérigos y religiosos.

El “notorio arraigo” constituye un requisito indispensable para que los grupos no católicos establezcan acuerdos bilaterales similares con el Estado. Cualquier grupo religioso puede solicitar ser reconocido como de “notorio arraigo”. Para que a un grupo religioso le sea reconocido el “notorio arraigo”, debe contar con un número de miembros “relevante” sin especificar, llevar presente en el país un tiempo “considerable” y tener un “nivel de difusión” que demuestre presencia en la sociedad. El islam, el judaísmo, el protestantismo, el mormonismo, los Testigos de Jehová, el budismo y la Iglesia ortodoxa tienen la condición de *notorio arraigo*, lo que les permite reunirse para celebrar servicios religiosos, tanto en privado como en público, en sus propios lugares de culto. Además, las comunidades católica, protestante, judía e islámica han firmado acuerdos bilaterales con el Estado. Estos acuerdos conceden a los grupos religiosos ciertas ventajas fiscales y validez civil a los matrimonios que celebran y les permiten tener profesores en los colegios y capellanes en los hospitales, las Fuerzas Armadas y, en algunos casos, las prisiones.

La legislación tributaria ofrece a los contribuyentes la opción de asignar hasta un 0,7 por ciento de sus impuestos a la Iglesia católica y/o a organizaciones no gubernamentales, pero no a otros grupos religiosos.

Algunas comunidades autónomas tienen acuerdos con grupos religiosos para fomentar el apoyo de la sociedad, como permitir la asistencia religiosa en los hospitales y las

prisiones. Por ejemplo, el gobierno de Cataluña tiene acuerdos con tres grupos religiosos - católicos, protestantes y musulmanes - que reciben apoyo económico.

El Estado no exige que los grupos religiosos se inscriban en el Registro de Entidades Religiosas. Sin embargo, estar inscritos les permite celebrar servicios religiosos legalmente, adquirir, arrendar y vender propiedades y actuar como entidades jurídicas en procesos civiles. Para inscribirse, un grupo religioso debe presentar documentación que acredite su naturaleza religiosa en la Oficina de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia, que mantiene el Registro de Entidades Religiosas. No es necesario que las diócesis y parroquias católicas se inscriban para gozar de dichas ventajas, porque la Conferencia Episcopal representa a toda la comunidad católica ante el Estado.

Si el Ministerio de Justicia considera que un solicitante de inscripción no es un grupo religioso, el grupo puede ser incluido en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior. La inclusión en el Registro de Asociaciones concede carácter legal tal como autoriza la ley que regula los derechos de las asociaciones, pero no da derecho a celebrar servicios religiosos. Los grupos religiosos no reconocidos oficialmente por el gobierno pueden ser tratados como asociaciones culturales.

Según la ley, las autoridades pueden investigar y procesar como "delitos terroristas" los delitos cometidos por grupos neonazis. La negación del Holocausto es permisible como libertad de expresión; sin embargo, la negación del Holocausto para justificar o fomentar el genocidio es punible con una pena de cárcel.

La ley establece sanciones a equipos deportivos y estadios por actos de menosprecio en relación con la religión cometidos por clubes deportivos profesionales, jugadores o hinchas durante acontecimientos deportivos.

Según la Oficina de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia, los gobiernos locales están obligados a considerar las solicitudes de terreno para uso público, lo que puede incluir terreno para la apertura de lugares de culto. Si un municipio decide denegar una solicitud, después de sopesar factores como la disponibilidad y el valor añadido para la comunidad, el ayuntamiento debe explicar su decisión al solicitante.

No existe una ley de ámbito nacional que regule el uso de los velos que cubren el rostro. En varias localidades, ordenanzas municipales prohíben el uso del *burka* y del *niqab* en los edificios públicos y establecen multas de hasta 600 euros (730 dólares). La legislación de trece municipios, la mayoría de Cataluña, limita el uso del velo integral por parte de las mujeres musulmanas; sin embargo, ninguno de estos municipios ha impuesto multas por incumplimiento.

Los gobiernos financian a los profesores que enseñan religión católica, islámica, evangélica o judía en los colegios públicos cuando la solicitan al menos diez alumnos. Estas clases no son obligatorias. Los alumnos que optan por no cursar la asignatura de religión deben cursar una asignatura alternativa que incluye temas sociales, culturales y religiosos de carácter general. El desarrollo de los planes de estudio y la financiación

de los profesores de religión es responsabilidad de las comunidades autónomas, a excepción de Andalucía, Aragón, el País Vasco, Canarias, Cantabria, La Rioja y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, donde los planes de estudio y la financiación son competencia del gobierno central, según lo establecido en sus respectivos estatutos de autonomía. Los grupos religiosos inscritos en el Ministerio de Justicia son los responsables de seleccionar a los profesores de religión de su confesión. El Ministerio de Educación o la entidad autonómica responsable de la educación certifica las credenciales de los profesores.

El Estado financia los servicios religiosos dentro del sistema penitenciario para católicos y musulmanes. Los acuerdos de cooperación entre los grupos judío y evangélico y el Estado no incluyen esta disposición.

El reglamento militar permite la celebración de funerales militares para católicos, evangélicos, judíos y musulmanes si lo solicita la familia del fallecido.

Prácticas gubernamentales

A pesar de la protección existente en el ámbito nacional, algunos grupos religiosos minoritarios han tenido dificultades con gobiernos locales en Cataluña, Andalucía y Madrid y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla en relación con la concesión de licencias de obra y otros permisos para lugares de culto.

Grupos musulmanes continuaron indicando que tenían dificultades para la obtención de permisos de construcción de nuevas mezquitas, especialmente en el centro de las ciudades. Líderes de la comunidad judía y algunos grupos evangélicos también indicaron que tenían dificultades para obtener permisos y autorizaciones para construir nuevos lugares de culto. Los lugares de culto existentes continuaban encontrando dificultades en relación con el cumplimiento de la normativa sobre ruidos.

En ocasiones, los municipios difirieron las decisiones sobre las solicitudes de terreno en el que establecer lugares de culto realizadas por los grupos religiosos, algunas de las cuales permanecen años sin contestar. Algunos municipios de Cataluña prohibieron la apertura de nuevos lugares de culto; dichos municipios afirmaron que sus corporaciones municipales necesitaban más tiempo para estudiar el impacto de dichos espacios.

La apertura de una mezquita en la ciudad de Salt, cuya construcción por parte de la comunidad islámica comenzó a finales de 2013, se retrasó después de que los promotores comenzaran a padecer problemas financieros. La ciudad ordenó que se reanudaran las obras lo antes posible para que los espacios que se estaban utilizando como centros de oración pudieran ser utilizados para otros fines. Las obras de la mezquita se reanudaron a finales de septiembre y continuaron hasta finales de año.

La comunidad Baha'i de Madrid estaba trabajando con el Ministerio de Justicia para elaborar la solicitud de su *notorio arraigo*.

La Oficina de Asuntos Religiosos - encargada de informar a los gobiernos locales de sus responsabilidades respecto a los grupos religiosos minoritarios, especialmente en el caso de las normativas/restricciones municipales que afectan al derecho de culto - creó una herramienta en internet para proporcionar información sobre las religiones minoritarias, como sus lugares de culto, la disponibilidad de cementerios y las leyes que orientan sobre los derechos de los grupos religiosos minoritarios.

En algunos casos, los municipios exigían que los lugares de culto de grupos religiosos inscritos recibieran una autorización municipal para celebrar servicios religiosos. Según la Subdirección General de Coordinación y Promoción de la Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia, sólo la legislación catalana exigía que los grupos religiosos obtuvieran una licencia para celebrar oficios religiosos; en otras partes del país, la política variaba según los municipios. Cada municipio establecía su propio procedimiento para solicitar la autorización.

La Comunidad de Madrid y la Generalitat de Catalunya contaban con un fiscal especial para los delitos de odio, que incluyen ciertos delitos con motivación religiosa.

Las autoridades locales y centrales investigaron y procesaron varios casos de expresiones de odio. El 28 de abril, la Guardia Civil detuvo a 21 personas por proferir expresiones de odio en internet. Entre otras cosas, se les acusó de enaltecer a los islamistas radicales, incitar a la comisión de nuevos atentados y burlarse de las víctimas en las redes sociales. El 5 de mayo, los *Mossos d'Esquadra* detuvieron a un hombre de 24 años en Roquetes (Tarragona) por incitación al odio contra los musulmanes y los judíos y vinculación con grupos terroristas a través de una red social. En julio, un tribunal de Madrid condenó a una persona a una pena de un año de cárcel por pertenecer al grupo antisemita ilegal "Sangre y Honor".

El 5 de marzo, un tribunal de Barcelona condenó a una persona a una pena de dos años de cárcel por divulgar en internet expresiones de justificación del Holocausto y del genocidio de los judíos e incitar al genocidio de los musulmanes y otras minorías. Fue la primera condena impuesta por divulgar ideas que justifican el genocidio de los musulmanes.

La nueva Comisión Asesora de Libertad Religiosa, comisión interministerial creada por el Ministerio de Justicia en enero, fue la encargada de redactar un informe anual sobre la libertad religiosa. La Comisión está encabezada por el Ministerio de Justicia e integrada por representantes de los Ministerios de la Presidencia, de Asuntos Exteriores, de Hacienda, del Interior, de Educación, de Empleo y de Sanidad. Representantes de la Iglesia Católica, la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Judías de España, la Comisión Islámica de España, la Iglesia de Jesucristo de los Santos del Último Día, la Federación de Comunidades Budistas de España y la Iglesia Ortodoxa de España participaron en la Comisión Asesora.

La fundación estatal Fundación Pluralismo y Convivencia concedió fondos a grupos religiosos minoritarios para proyectos de promoción de la tolerancia y el diálogo, como conferencias sobre diversidad religiosa, investigación sobre minorías religiosas y proyectos culturales para aumentar el conocimiento de las religiones minoritarias por parte de la sociedad. Las autoridades locales y centrales continuaron sus actividades con la comunidad musulmana, como el diálogo y las visitas entre confesiones.

El 27 de julio, por tercer año consecutivo, el Presidente del Parlamento catalán recibió a una delegación de imanes marroquíes y a líderes musulmanes locales en reconocimiento del mes de Ramadán como muestra del apoyo del gobierno autonómico catalán a la libertad religiosa y para incrementar el entendimiento mutuo y el respeto a la diversidad para esta población en rápido crecimiento.

España es miembro de la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto.

Sección III. Respeto a la libertad religiosa por parte de la sociedad

Continuaron las expresiones contra los judíos y los musulmanes. Los musulmanes siguieron siendo objeto de prejuicios y desafíos por parte de la sociedad relacionados con la integración social, como en los casos en los que se causaron daños materiales en mezquitas. Algunos ciudadanos culpaban a los inmigrantes musulmanes recién llegados del aumento del índice de delincuencia. Los musulmanes también encontraron oposición social a la construcción o ampliación de sus lugares de culto.

Tras un partido de baloncesto entre el Maccabi de Tel Aviv, de Israel, y el Real Madrid, de España, celebrado el 18 de mayo, se realizaron aproximadamente 18 000 comentarios contra los judíos y los israelíes en las redes sociales. Las autoridades seguían investigando a los responsables basándose en el capítulo del Código Penal que establece penas para quienes promuevan el racismo o el antisemitismo o impidan la práctica de una creencia religiosa o de una ideología concreta. La investigación siguió al anuncio de una campaña gubernamental para “limpiar la red” de mensajes ofensivos.

En agosto, en Azuqueca de Henares, un clérigo musulmán pronunció un sermón antisemita, llamando, entre otras cosas, a la destrucción de los judíos. Grupos judíos informaron del incidente al Ministerio del Interior, que continuaba investigando a finales de año.

El 21 de febrero, un concejal de Plataforma per Catalunya, partido político de extrema derecha, causó daños en un centro de oración musulmán recién inaugurado en Tortosa (Tarragona). El concejal pintó “¡Ni moros, ni mezquitas! ¡Basta!” en una pared exterior del edificio. En el lugar apareció también carne de cerdo. El concejal fue acusado por la Policía; a finales de año no había más información sobre el caso. En julio, unos asaltantes desconocidos lanzaron un cóctel molotov a un centro de oración islámico en Tarragona pero no causaron daños.

En Cataluña, los musulmanes continuaban rindiendo culto en aproximadamente 230 centros de oración en ausencia de mezquitas. Entre los factores para la ausencia de mezquitas citados por los líderes musulmanes se encontraba la oposición de grupos vecinales y de algunos partidos políticos. El 5 de febrero, el arzobispo de Tarragona se convirtió en el primer arzobispo en visitar un centro de culto musulmán en Cataluña cuando asistió a un centro de oración musulmán en Tarragona, donde se reunió con el presidente de la Unión de Comunidades Islámicas de Cataluña (UCIDCAT).

En Cataluña, el Grupo de Trabajo Estable de las Religiones (GTER), que englobaba a las comunidades religiosas judía, evangélica, musulmana, católica y ortodoxa, continuaba manteniendo reuniones para promover la cooperación.

Sección IV. Política del gobierno estadounidense

Funcionarios de la Embajada y del Consulado de Estados Unidos se reunieron regularmente con funcionarios gubernamentales para hablar del antisemitismo y de la preocupación por la discriminación social de minorías religiosas. Funcionarios de la Embajada se reunieron también con líderes de grupos religiosos, como imanes de mezquitas locales y jóvenes líderes de comunidades musulmanas de Madrid y Barcelona, así como con el presidente de la FCJE, que mantiene relación con todas las comunidades judías en España y habla con el gobierno español en su nombre.

Funcionarios de la Embajada y del Consulado y diversos ponentes estadounidenses patrocinados por la Embajada organizaron y participaron en mesas redondas y conferencias sobre libertad religiosa, tolerancia, servicio e integración de comunidades religiosas minoritarias. En julio, la Embajada organizó un *iftar* para musulmanes de numerosas regiones del país y representantes de mezquitas locales, grupos de jóvenes y mujeres musulmanes, líderes empresariales de la comunidad, organizaciones no gubernamentales de inmigrantes musulmanes, etc. para fomentar el diálogo interreligioso. El Consulado en Barcelona también acogió un *iftar* en julio para autoridades autonómicas, municipales e islámicas catalanas que se centró en el actual debate acerca de las restricciones del uso del *burka* y el *niqab* en algunos municipios catalanes. En mayo, el Consulado General en Barcelona recibió a una representante del “Council on American Islamic Relations” para que compartiera su experiencia como musulmana estadounidense y su modo de practicar libremente su religión. Habló ante gran variedad de jóvenes líderes y líderes sociales para fomentar el respeto a la diversidad religiosa y compartió estrategias para habilitar a los líderes musulmanes locales.